

CAPITULO II

INCREMENTO DE LA COMPAÑÍA EN ESPAÑA DESDE 1705 HASTA 1758

SUMARIO: 1. Diversos domicilios secundarios que se abrieron por estos años.—2. Colegios de Onteniente y Baena. Residencia de Vitoria.—3. Seminario de Nobles en Madrid y a su imitación en Barcelona y Calatayud.—4. Muere la Casa Profesa de Toledo.—5. Número aproximado de jesuitas que vivían en las cuatro Provincias de España.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. Los catálogos de 1710 y de 1749.—2. *Litterae annuae*.—3. Archivo secreto del Vaticano, *Nunziatura di Spagna*.—4. *Constituciones del Real Seminario de Nobles de Madrid*.—5. Documentos privados sobre algunas fundaciones.—6. *Catalogi provinciae Boeticae*.

1. No fué muy grande el incremento de la Compañía en nuestra España durante la primera mitad del siglo XVIII; pero no debe ser desdeñado, sobre todo si se considera que con el aumento de sujetos y domicilios coincidió el crecimiento feliz de la observancia religiosa y la actividad literaria, así en maestros como en discípulos. Parecía percibirse en nuestra Orden el movimiento general que agitaba a la sociedad española a principios de aquel siglo. Como nuestra nación, con el advenimiento de los Borbones, empezó a levantarse de la postración en que la habían dejado los últimos Reyes de la casa de Austria, así la Compañía mostró reanimarse en la primera mitad del siglo XVIII, sacudiendo cierta inacción en que yacían las provincias de la metrópoli a fines del XVII. Dos documentos capitales poseemos para conocer el incremento de la Compañía en aquella época, y son los catálogos de 1710 y de 1749 (1). Comparando el uno con el otro, aparece desde luego el avance de nuestra religión en el espacio de cuarenta años. Si a esto añadimos los datos que nos suministran varias cartas anuas posteriores a 1749, podremos

(1) Publicado el primero por Jouvancy, *Hist. S. J.*, P. V, p. 953, y el segundo impreso en Roma en cuaderno aparte.

precisar con más exactitud el adelanto absoluto logrado por la Compañía hasta el año 1758.

Como ya supondrá el lector, los domicilios empezados en esta época, excepto uno, fueron todos secundarios, y algunos pudieran llamarse imperceptibles. En todas partes nos pedían colegio; pero como era tanta la pobreza general de la nación en aquellos tiempos y las fortunas de los particulares no llegaban ni de lejos a lo que se ve en nuestros días, era muy raro que a la primera nos ofreciesen el caudal necesario para fundar un colegio en toda regla. Generalmente hablando, convidábase a los jesuitas con algunos bienes enmarañados con pleitos, y era preciso un trabajo preliminar, tal vez molesto y peligroso, para llegar a percibir algún provecho de los bienes ofrecidos. Asegurada la renta, se veía casi siempre que no era tanta como se había pensado y que no bastaba para sustentar el personal de un colegio.

Abriase, pues, una modesta residencia, y con los trabajos apostólicos de los Padres era ordinario despertarse nuevos bienhechores, cuyos donativos aumentaban la fortuna del domicilio. En llegando la renta a cierto punto animábase la gente a cambiar de postura, y la humilde residencia se transformaba en colegio incoado. Con este nombre se hacía la prueba durante algunos años, y si las cosas sucedían bien y el domicilio ofrecía prendas de estabilidad, tomaba el carácter de colegio a secas, y con este nombre continuaba en lo sucesivo. Este modo de proceder explica las distintas denominaciones que lleva un mismo domicilio en diversos catálogos. Así, por ejemplo, Albacete y Cartagena son residencias en el catálogo de 1710 y colegios incoados en el de 1749.

Otra advertencia conviene hacer en este punto, y es que en las cartas anuas y catálogos de este tiempo asoman de vez en cuando denominaciones de domicilios, a las que no estábamos acostumbrados en España. Así, por ejemplo, en el catálogo de 1749 la casa de Vitoria es llamada *hospicio*. Ya conocíamos este nombre allá en las tierras de Quito desde mediados del siglo XVII, pero no recuerdo haberlo visto usado en España hasta entrado el XVIII. La Provincia de Andalucía estableció a un Padre con un Hermano Coadjutor en Loja, para la administración de ciertos bienes del colegio de Granada. Aquella casa se llamó al principio residencia, como parecía natural. Después la apellidaron *sedes*, y por fin, en el año 1765 aparece con el nombre

curioso de *administratio*. Nunca habíamos visto antes imponer este nombre a un domicilio de la Compañía.

Hecha esta advertencia, enumeraremos los domicilios nuevos que vemos surgir en España durante los años que vamos historiendo. La Provincia de Andalucía puso una residencia en Constantina el año 1749, y algunos años después abrió la ya citada de Loja. La de Toledo empezó un colegio en Fuente del Maestre (Extremadura) y una residencia en Yébenes. Desde 1711 empezó a tratar la Provincia de Castilla de poner colegio en Zamora. Sin duda por los muchos pleitos que sobrevinieron, quedóse aquel domicilio en residencia, y con este nombre aparece en el catálogo de 1749. He sospechado si en la provincia de Aragón desaparecería el colegio que había empezado el año 1688 en Alagón (1), pues no figura ni en el catálogo de 1710 ni en el de 1749. En las anuas de 1754 reaparece con el nombre de residencia, y en las de 1758 adquiere el título de colegio. También desaparece en 1719 el colegio de Teruel, pero le vemos resucitar en 1745 (2). En 1758 nos presenta la Provincia de Aragón un domicilio algo inesperado, y es una casa de probación en Torrente, cerca de Valencia, que las anuas la llaman *Torrentina domus probationis*. Sería probablemente una derivación del noviciado de Tarragona. También deben contarse como fundaciones nuevas de esta Provincia los seminarios de nobles entablados en Barcelona y en Calatayud, a imitación del que se fundó en Madrid, como luego veremos. En Cáceres empezó un modesto colegio, que en el catálogo de 1749 se llama *incoado*.

2. De todos estos domicilios basta citar el nombre y la fecha, pues lo poco que de su origen sabemos se reduce a vulgaridades cien veces repetidas. Alguna mayor curiosidad pueden despertar los colegios de Onteniente y Baena y la residencia de Vitoria. El primero de los tres se debió a la generosidad de D.^a Vicenta Blasco, noble señora nacida en Onteniente. Habiendo hecho su testamento el 15 de Marzo de 1669, dejó a la Compañía su hacienda para que, puesta en administración, se fuese aumentando hasta que fuese bastante para fundar un colegio en la villa, a juicio de nuestros superiores. Creyeron éstos el año 1703 que había llegado el momento de ejecutar los designios de la noble señora. El

(1) Véase nuestro tomo VI, p. 23.

(2) Visita de los Provinciales de Aragón. Teruel, 1745.

P. Provincial, Francisco Bedia, envió a los PP. Luis Tárrega y Antonio de Borja para que se entendieran con los eclesiásticos y las autoridades de la población antes de proceder a la obra. Hallaron ambos Padres buena acogida y fueron preparando suavemente la fundación.

El año siguiente (1704) se obtuvo licencia del Rey para abrir colegio. Por fin, en 1705, presentándose en Onteniente el nuevo Provincial, Juan Bautista Gormaz, acompañado de otros Padres, tomó posesión del edificio, que le ofrecieron el día 5 de Mayo, fiesta de la Ascensión. Fué grande el aplauso con que fueron recibidos los jesuitas, y al instante fué designado por Rector el Padre Antonio de Borja, y con él quedaron por moradores del colegio los PP. Juan Luis de Ulloa y Gregorio Mayor, con el Hermano Coadjutor José Blanquer.

Pronto tuvieron los jesuitas ocasión de pagar a los de Onteniente la caridad con que los habían recibido. Al año siguiente (1706), por haberse alojado en la villa cuatro regimientos de portugueses que peleaban en la guerra de Sucesión, vino a desarrollarse una de esas epidemias que tan fácilmente se encienden en tiempo de guerra. Los jesuitas, que eran tres sacerdotes y dos Hermanos Coadjutores, dedicáronse con toda su alma al servicio de los enfermos. De día y de noche estaban siempre a punto para ejercitar con los prójimos los actos de caridad espiritual y temporal. Edificó sobremanera a todos los vecinos esta abnegación de los jesuitas, y el doctor Vicente Bas, uno de los eclesiásticos más respetables de la villa, decía muchas veces en público: «¿Qué es esto? Más trabajan solos tres Padres jesuitas que cien religiosos de los cuatro conventos que hay en Onteniente» (1).

Una particularidad nos llama la atención en este colegio, y es que durante algún tiempo no se enseñó ni a los Nuestros ni a los seglares. En un tomo manuscrito que poseemos, titulado *Libro del colegio de Onteniente, de las visitas de los PP. Provinciales, que comenzó en 21 de Mayo 1705*, leemos al principio: «No tiene obligación este colegio de enseñar gramática ni otra alguna facultad a los de la villa, ni le impone la Sra. D.^a Vicenta Blasco, su fundadora, otra obligación sino enseñar a los Sres. Blascos, sus parientes, que quisiesen estudios; y para cuando llegue el caso, queda al cuidado del P. Rector destinar un Padre que satisfaga

(1) Onteniente. *Anuas*. 1705-1761.

esta obligación.» Algo peregrino se nos hace el caso de un colegio de la Compañía, cuya labor pedagógica se reducía al círculo estrechísimo de los parientes de la fundadora. Naturalmente, se previó que con el tiempo sería menester abrir escuelas, siquiera de gramática. Algunos pasos se dieron desde el principio para entablar esta obra; pero se dilató bastante su ejecución, tanto que, según las anuas del colegio, sólo en 1746 empezaron a funcionar regularmente las clases de latinidad.

Poco después de la guerra de Sucesión, cuando pasado aquel horrible sacudimiento, empezaban a ponerse en orden las cosas de España, la Provincia de Andalucía logró fundar un modesto colegio en Baena. Debióse esta obra a D. Martín Alvarez de la Chica y Sotomayor, presbítero y beneficiado de la iglesia parroquial de San Bartolomé, de la misma ciudad. Este piadoso eclesiástico, en su testamento, otorgado el 10 de Abril de 1711, dejó todos sus bienes para fundar un colegio de la Compañía en Baena, añadiendo la condición que si en diez años no se ejecutaba esta obra, debían ser invitados otros religiosos para fundar domicilio de su Orden.

Como en la antigua España todo testamento era principio de numerosos y enmarañados pleitos, debieron sugerir los jesuitas a D. Martín que, si deseaba activar esta obra pía, no la dejase para después de su muerte, sino que hiciese donación *inter vivos* de los bienes que hubiera de aplicar a tan santo fin. Admitió la idea nuestro bienhechor, y el 12 de Noviembre de 1715 hizo donación de su hacienda a la Compañía para fundar colegio en Baena. Surgieron después ciertas dudas sobre la validez de este acto, porque D. Martín no sabía que para fundar colegio se requería licencia del Rey y cumplir algunas formalidades que él no había previsto.

Por eso, deseando subsanar este defecto, el 15 de Mayo de 1716 revocó la donación hecha y dió una forma especial a la obra que deseaba fundar. Instituyó con su hacienda cinco cátedras para estudios de leer, escribir, contar, gramática, filosofía y teología, previniendo que los catedráticos fuesen de Córdoba. Nombró por patrón de la obra al Duque de Baena; pero añadió que si dentro de los cuatro años siguientes a su muerte allanasen los Padres de la Compañía las dificultades que se ofrecían para fundar colegio, pudiesen quedarse con la obra pía y ejecutar la fundación.

Murió D. Martín Alvarez el 26 de Noviembre de 1716, y lue-

go pasaron los jesuitas a tomar posesión de los bienes que les había dejado el difunto. Movióles pleito el Duque de Baena ante el Tribunal eclesiástico de Córdoba, pero éste dió sentencia en favor de la Compañía. Apeló el Duque a la Nunciatura y finalmente a la Sagrada Rota, y en ambos Tribunales ganaron el pleito los jesuitas. Por lo cual tomaron éstos pacífica posesión de la obra pía y fundaron el colegio de Baena, que perseveró hasta la expulsión de la Compañía (1).

Más graves tribulaciones hubieron de tolerar los Nuestros para asentar una modesta residencia en Vitoria. Referiremos esta fundación poco importante por su objeto, pero muy significativa por lo que luego advertiremos. Desde 1583 se había tenido pensamiento de fundar colegio en esta ciudad; pero se tropezó desde luego con tales estorbos, que el P. Aquaviva tocó a retirada y mandó a la provincia de Castilla desistir de este proyecto. En el siglo XVII se insinuó de vez en cuando la misma idea, pero nunca se puso mano a la obra.

En 1737 el Ayuntamiento de Vitoria presentó a la aprobación del Obispo de Calahorra, diocesano de Vitoria en aquel tiempo, un plan, que no sabemos cuál fuese (2), para fundar colegio de la Compañía en la ciudad. Ignoramos quién suministró los medios para ejecutar esta empresa, pero por lo que se desprende de los documentos que siguen, alguna persona piadosa de la ciudad debió entregar a los jesuitas algunos bienes raíces, que ellos empezaron a beneficiar. Apenas se divulgó el proyecto, los frailes y los curas acudieron al Consejo de Castilla, suplicando no se permitiese a los jesuitas establecer colegio en Vitoria. Tan fuerte venía la tormenta, que los Nuestros adoptaron un medio ingenioso, para que descargase en el aire. No pretendieron del Rey facultad para fundar colegio, contentáronse con pedir licencia, para que dos Padres viviesen en Vitoria, administrando los bienes que poseíamos en la ciudad. Esto les fué concedido al instante. Entraron, pues, dos Padres en Vitoria, y empezaron a vivir

(1) Todos estos datos sobre el colegio de Baena los hemos extractado de varios documentos relativos a la fundación, cuya copia notarial hecha por Juan Cardoso Colodrero, escribano de Baena en 1720, nos facilitó generosamente desde Cervera (Lérida) el Sr. D. Fausto de Dalmases y de Massot, a quien estamos por ello muy agradecidos.

(2) Véase la aprobación que luego citamos del siguiente Obispo, Diego de Rojas y Contreras.

como simples particulares, «administrando sus bienes, dice el Nuncio (1), pero sin tener iglesia ni oratorio ni campana ni forma de comunidad». Aunque tan arrinconados aquellos dos infelices, no hallaron piedad a los ojos de nuestros enemigos, los cuales suplicaron al Consejo de Castilla, mandase terminantemente a los dos jesuitas salir de la ciudad. El Consejo no hizo caso de esta súplica y los jesuitas perseveraron en su puesto.

Viéndose desamparados por el Consejo Real, los enemigos de la Compañía echaron por otro camino. Acudieron a Roma y alcanzaron, ignoramos con qué medios, un dictamen de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, desaconsejando al Papa la erección de un colegio de jesuitas en Vitoria. Este autorizado dictamen trajo en pos de sí, como era muy natural, el breve de Benedicto XIV, firmado el 29 de Julio de 1745, por el cual se denegaba la facultad que pretendían los Nuestros, de fundar colegio en la capital de Alava.

Cuando llegó a Vitoria la noticia del breve, creyeron nuestros enemigos haber triunfado en toda la línea. Solo faltaba dar el último golpe y acabar de una vez para siempre con los dos aborrecidos jesuitas. Dispúsose una lucida comisión del Ayuntamiento (que ya no era el de 1737) de los frailes y de los curas, y con gran resolución se presentaron al Obispo de Calahorra, D. José de Espejo y Cisneros, pidiendo, o por mejor decir, exigiendo, que mandase ejecutar lo dispuesto por el Sumo Pontífice y diese un decreto expulsando de Vitoria a los jesuitas. El Obispo, según decía el Nuncio, era un viejo octogenario que ya no podía hacer nada. Los que le gobernaban extendieron un decreto fulminante, mandando a los Padres de la Compañía salir de la ciudad en el término de dos días. Observaron nuestros religiosos, que el mandato pontificio hablaba de colegio, y ellos no formaban colegio, sino que eran dos simples particulares que administraban ciertos bienes de la Compañía. Apelaron, según costumbre, mejor diríamos, abuso de entonces, a la Cancillería de Valladolid, quejándose de que el Obispo excedía de sus facultades y hacía fuerza injusta a dos religiosos inocentes. La cancillería les dió la razón, declaró que el Obispo hacía fuerza y mandó que no se movieran de su puesto los jesuitas.

Llegó al Sumo Pontífice el rumor de estos pleitos y pidió al

(1) Relación del hecho enviada a Roma por el Nuncio el 29 de Marzo de 1746. Roma, Arch. secr. Vatic., *Nunz. di Spagna*, t. 257, f. 177.

Nuncio, D. Enrique Enríquez, Arzobispo de Nazianzo, informes sobre este negocio y juntamente consejo de lo que sería bien hacer para concordar a los litigantes. El Nuncio, respondiendo al Secretario de Estado, con fecha 29 de Marzo 1746, enviaba una breve relación de lo ocurrido (1) y al mismo tiempo aconsejaba que Su Santidad extendiese una declaración, manifestando que en el breve de 29 de Julio 1745 se hablaba solamente de fundación de colegio, pero nada se resolvía tocante a los dos Padres que vivían en Vitoria como particulares, administrando ciertos bienes. Agradó el consejo a Benedicto XIV y tal vez le debió hacer mella un memorial del P. José de Lara, procurador de las provincias de España en Roma, quien se lamentaba de la inhumanidad con que se quería expulsar a dos religiosos inofensivos (2). El 14 de Julio expidió la declaración que proponía el Nuncio (3). Este la hizo pública en una carta del 3 de Agosto (4), y con esto se aseguró la situación de aquellos dos Padres, que continuaron tranquilos en Vitoria hasta Mayo de 1747.

Entonces se perturbó de nuevo la paz. Llegó una orden de nuestro P. General, disponiendo que saliesen de Vitoria los dos Padres y fuesen sustituidos por dos Hermanos Coadjutores. Debía entender en la carta, que esto lo mandaba por orden superior. Hubo algún conato de resistir a esta mudanza y algunos acudieron al P. Confesor del Rey, pero éste respondió que debía cumplirse a la letra lo mandado por el P. General (5). Ejecutóse efectivamente la mudanza, a principios de Agosto entraron en Vitoria dos Hermanos Coadjutores y salieron los Padres. Algo bochornoso para la Compañía pareció este paso y varios personajes altísimos de la corte se lo significaron al Nuncio. Este lo comunicó a Su Santidad, y Benedicto XIV en la respuesta insinuó que podían volverse a Vitoria los dos Padres.

Mientras de este modo se negociaba a fines de 1747, intervino un suceso que cambió totalmente la faz de este asunto. El decrepito y ya inútil Obispo de Calahorra, D. José de Espejo, renunció a la mitra y ya sólo pensó en prepararse para morir. Un

(1) De ella hemos tomado los principales datos que preceden. Arch. secr. Vatic., *Nunziatura di Spagna*, t. 257, f. 177.

(2) *Ibid.*, t. 427, f. 11.

(3) Arch. secr. Vatic., *Nunziatura di Spagna*, t. 427, f. 52.

(4) *Ibid.*, t. 257, p. 345.

(5) *Ibid.* El Nuncio al Secretario de Estado, 19 Noviembre 1747.

año después, el 20 de Diciembre de 1748, le llegó la muerte. Para entonces ya le había sucedido en la silla episcopal D. Diego de Rojas y Contreras. Removido de Calahorra el Sr. Espejo, cesó toda la oposición en Vitoria. Frailes y curas entraron en el silencio y nadie molestó en adelante a los jesuitas. Observando este suceso, se alegraba el Cardenal Secretario de Estado, pero indicaba al Nuncio, que Su Santidad perseveraba en la idea de que no convenía fundar colegio en Vitoria (1). Así se hizo en efecto, y eso que el nuevo Obispo de Calahorra, D. Diego de Rojas, dió grata licencia el 26 de Enero de 1751, para que se fundase colegio, según el plan de 1737 (2). La casa de Vitoria es llamada hospicio en el catálogo de 1749 y después llevó el nombre de residencia hasta la expulsión de Carlos III, como lo indica en su memorial el P. Isla.

Hemos referido con alguna detención este suceso de poca monta, para mostrar a nuestros lectores la táctica páfida que empezaban a seguir nuestros enemigos en el siglo XVIII, cuera el perseguir a la Compañía por mano de la autoridad eclesiástica. Engañando al Obispo decrepito de Calahorra y haciendo inicua presión sobre él, lograron por su medio atribular a los jesuitas de Vitoria. Por el mismo camino continuarán después. En 1758, haciendo presión al ya exhausto y medio muerto Benedicto XIV, le arrancarán un breve para empezar la persecución en Portugal. Haciendo fuerza a los obispos españoles, logrará Carlos III que aprueben, o por lo menos toleren, la expulsión de la Compañía. Por fin haciendo violentísima presión a un Papa enfermo y pusilánime, arrancará nuestro embajador Moñino el breve que suprime nuestra Orden. No han olvidado todavía nuestros enemigos esta táctica, como el discreto lector moderno lo sabe demasiado.

3. Apartemos los ojos de este espectáculo desagradable y consideremos otra fundación, que fué sin duda la más importante que hizo la Compañía en el siglo XVIII. Nos referimos al Seminario de Nobles erigido en Madrid por nuestro Rey Felipe V. Ignoramos todavía quién tuvo la primera idea de este género de establecimientos docentes que vemos funcionar durante el siglo XVIII en las principales naciones de Europa. Es natural que

(1) Arch. secr. Vatic., *Nunz. di Spagna*, t. 427, p. 160.

(2) Simancas, Gracia y Justicia 284 (ant. 666).

brotase este pensamiento espontáneamente en el seno de aquella aristocracia que vivía con tanto boato, en medio de un pueblo sumiso tal vez en la miseria. Los nobles buenos y honrados deseaban participar de los bienes espirituales y literarios que la Compañía de Jesús distribuía a sus alumnos, pero al mismo tiempo sentían cierta repugnancia de que sus hijos se rozasen con el vulgo de la estudiantina popular, que en grandes oleadas inundaba las aulas de nuestros colegios. Era pues, natural, que solicitasen tener colegios aparte, donde sus hijos recibiesen no solamente la cultura general propia de todo estudiante, sino también la educación distinguida que conviene a las familias aristocráticas.

En el catálogo de 1710 vemos establecidos dos seminarios o convictorios de Nobles, uno en Viena y otro en Gratz. Tal vez a imitación de ellos se trató de fundar uno en Madrid. El Rey Felipe V aceptó de lleno la idea y quiso poner en manos de la Compañía esta institución que ya daba buenos resultados en otras partes. El 21 de Setiembre de 1725 expidió el primer decreto para poner en planta la obra. «He resuelto, dice el Rey, conformándome con lo que propone la Cámara en esta consulta, mandar que se erija y funde con los referidos fondos [de dos maravedís en libra de tabaco] un Seminario, que esté dependiente del colegio imperial de la Compañía de Jesús, para la enseñanza y educación de la noble juventud, en que aprenda las primeras letras, lenguas, erudición y habilidades que condecoran a los Nobles, para que sirvan a la patria con crédito y autoridad, y que haya de ser esta fundación en Madrid, viviendo (para cautelar los inconvenientes de la libertad, ociosidad y diversión) los seminaristas en comunidad, con distribución de horas y vigilancia inmediata de los que los cuidarán y celarán, dotándose las cátedras, para el importantísimo fin de habilitar la juventud, de los mismos fondos que se aplican para la fundación del Seminario, cuyo punto, es mi voluntad que confiera el Rector del colegio imperial con el Conde de Torrehermosa, cuando éste no haga falta a su ocupación; para que se arreglen las cátedras que sean más útiles y se puedan unir, de que se me dará cuenta, como también de cualquiera otra providencia que se necesite para el más seguro aprovechamiento de la juventud» (1).

(1) *Constituciones del Real Seminario de Nobles de Madrid*. Librito anónimo en 8.º, de 240 páginas. Sin pie de imprenta. Por una frase de la página